



Tribunal Supremo Electoral

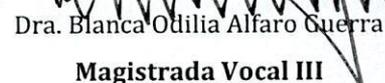
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, seis de abril de dos mil veintitrés.-----

I) Se tiene por recibido el memorial presentado por **EDWIN EDUARDO FLORES PÉREZ**, en su calidad de Secretario General y Representante Legal del **Partido Político CAMBIO**, recibido con fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, en el que indica que interpone **RECURSO DE NULIDAD** en contra de la resolución **DDRCEP guion R guion CM guion cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (DDRCEP-R-CM-48-2023)** de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés *"dictada por el Delegado departamental de Totonicapán"* (Sic); II) Se reconoce la calidad con que actúa el interponente, así como el auxilio profesional y el lugar señalado para recibir notificaciones. III) En cuanto al recurso de nulidad planteado **SE RECHAZA IN LIMINE, por extemporáneo**, toda vez que al examinar el expediente de mérito se constata que: **a)** obra la Solicitud de Inscripción de Candidatura para CORPORACIONES MUNICIPALES, identificada al número CM guion un mil veinte (CM-1020), obra la resolución identificada al número **DDRCEP guion R guion CM guion cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (DDRCEP-R-CM-48-2023)** de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, y **b)** Se observa que la resolución pre citada fue **notificada el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, mediante la Cédula de Notificación respectiva, documento que en su parte conducente indica: *"...NOTIFIQUÉ a: ANDY MARCONI GUEVARA representante legal del Partido Político: CAMBIO -CAMBIO- el contenido de la Resolución No DDRCEP-R-CM-48-2023, emitida por Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, mediante copia simple que entregué a Mynor Alberto Mancilla Reyes, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número dos mil novecientos cuarenta y tres espacio cincuenta y cinco mil quinientos diez espacio cero doscientos uno (2943 55510 0201) y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe..."*. De lo anterior se colige que el recurrente incumple con lo estipulado en el artículo 246 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos que regula: *"Contra todo acto y resolución del proceso electoral procede el recurso de nulidad, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a la última notificación ante la autoridad que la haya motivado y será resuelto por el Tribunal Supremo Electoral, dentro del plazo de tres días luego de ser recibido"*, ya que presentó su recurso cinco días después de haber sido formalmente notificado. IV) Notifíquese y con certificación de lo resuelto, devuélvase los antecedentes a la Dirección General del Registro de Ciudadanos. Artículo citado y 28 y 29 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 121, 125, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; y 66 inciso c) de la Ley del Organismo Judicial, (Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala).


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III



Expediente: 1469-2023
Cue: 70909
Resolución: DDRCEP-R-CM-48-2023
Formulario: CM-1020
Recurso de Nulidad
Partido Político CAMBIO

Tribunal Supremo Electoral


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1469-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el once de abril de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con cinuenta y cinco minutos, ubicado en primera calle, seis guion treinta y nueve zona dos, de esta ciudad.

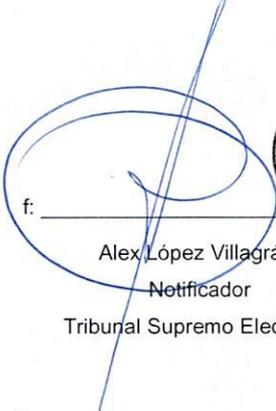
Notifico a: Director General del Registro de Ciudadanos.

Resolución(es) de fecha(s): seis de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) En cuanto al recurso de nulidad planteado *SE RECHAZA IN LIMINE, por extemporáneo, (...)*", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Aura Gonzalez

Quien de enterado: Si firmó: 

DOY FE: f. _____


Alex López Villagrán
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |





Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Expediente No. 1469-2023

Folios: 02

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, a los once días del mes de abril de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con cinco minutos, ubicados en: La Sede de la Delegación Departamental, del Registro de Ciudadanos, Departamento de El Progreso.

NOTIFIQUÉ a: José Arturo Brooks Oscar, en su calidad de candidato a Alcalde por el Partido Político CAMBIO -CAMBIO- del Departamento de El Progreso.

Lo resuelto según expediente 1469-2023 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha seis de abril de dos mil veintitrés. Por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a: Andy Marconi Guevara DPI 2467 37822 7901

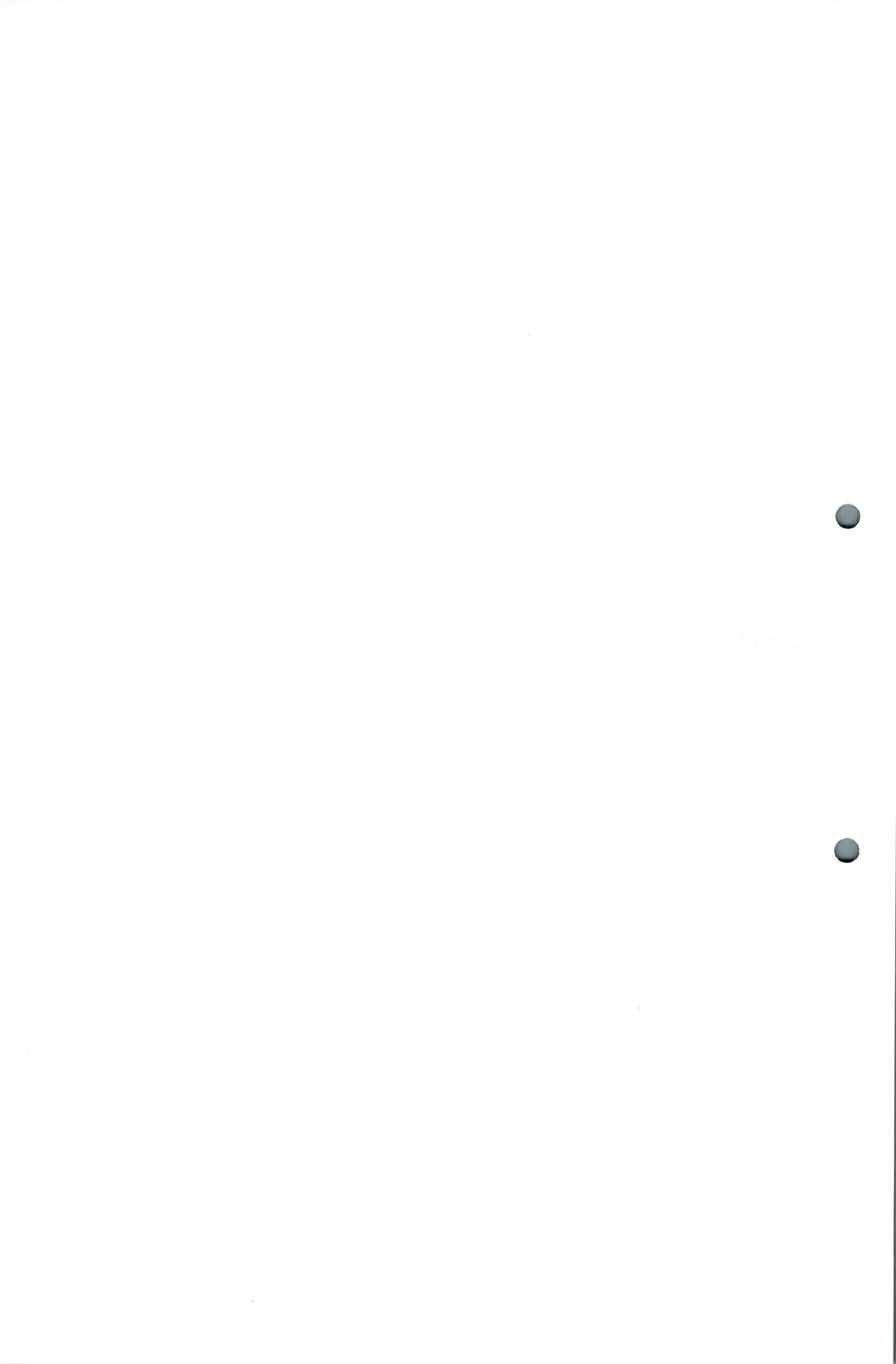
Quién de enterado (a) sí firmó Andy Guevara

DOY FE: f.

Licda. Claudia María Barrera Aguirre
Delegada II de El Progreso
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral



- No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:
() Dirección inexacta
() No existe la dirección
() Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado
() Persona fuera del país
() Datos no concuerdan





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1469-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el once de abril de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos, ubicado en séptima avenida, uno guion trece zona dos, sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, de esta ciudad.

Notifico a: partido político CAMBIO.

Resolución(es) de fecha(s): seis de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) En cuanto al recurso de nulidad planteado *SE RECHAZA IN LIMINE, por extemporáneo, (...)*", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Tojve Acevedo

Quien de enterado: Si firmó: _____

DOY FE: f. _____

Alex López Villagrán
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



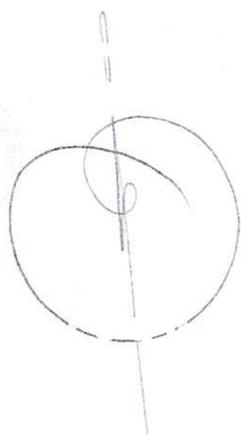
No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |

the first part

Notes

John A. ...



is



Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1469-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el once de abril de dos mil veintitrés, siendo las Veinte horas con treinta y cuatro minutos, ubicado en séptima avenida, uno guion trece zona dos, sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, de esta ciudad.

Notifico a: Edwin Eduardo Flores Pérez, en su calidad de Secretario General y Representante Legal del partido político CAMBIO.

Resolución(es) de fecha(s): seis de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) En cuanto al recurso de nulidad planteado *SE RECHAZA IN LIMINE, por extemporáneo, (...)*", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Josue Acevedo

Quien de enterado: Si firmó:

DOY FE: f.

Alex López Villagrán
Notificador
Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |

Handwritten text: "Handwritten text"

Handwritten text: "Handwritten text"

Handwritten text: "Handwritten text"



Handwritten text: "Handwritten text"

